

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1124

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA “MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”. ID 1576-42-LE15.

CONCEPCION,

18 MAYO 2015

VISTOS:

1) La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”. 6) Lo indicado en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución Nº 015/310 de fecha 26 de Febrero de 2015 autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar el servicio de “Mantenimiento de estufas a combustión lenta en jardines infantiles del P01 y P02, Junji, Región del Biobío” 12) La Resolución Exenta Nº 773 de fecha 20 de abril de 2015 que declara desierta licitación pública ID 1576-16-LE15 y autoriza segundo llamado, 13) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. 14) El Decreto Nº 156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 14) Lo dispuesto en las Resoluciones Nº 015/00501 de fecha 08.08.2014, Nº 015/0026 de fecha 04.02.2000 y Nº 015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley Nº 19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 8664, de fecha 16 de febrero de 2015, se solicitó formalizar un proceso de licitación pública, con el objeto de realizar el servicio de “MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”.

3. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/310 de fecha 26 de febrero de 2015, de la Directora Regional (TyP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Pública ID N° 1576-16-LE15.

4. Que, por Resolución Exenta N° 773 de fecha 20 de abril de 2015, se declara desierta la licitación pública ID 1576-16-LE15 y, autoriza segundo llamado para realizar la contratación de la **“MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”**.

5. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Que, se publicó tal Licitación ID 1576-42—LE15 en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron dos ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación.

7. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 07 de Mayo de 2015, se establece que se recibieron dos ofertas:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
11.902.739-K	SANDRA PILAR GONZALEZ TRONCOSO
76.302.991-3	CONST. E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA.

8. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases administrativas:

N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	R HYS	RInf	GSO	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6
1	11.902.739-K	SANDRA PILAR GONZALEZ TRONCOSO	X	v	v	v	v	v	v	v	X
2	76.302.991-3	CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA.	v	v	v	v	X	v	v	v	v

9. Que, las ofertas presentadas no cumplen administrativamente con todo lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-42-LE15, a saber:

- La oferta N° 1, no presenta el Reglamento de Higiene y Seguridad y, no presenta Anexo N° 6 Nomina de Contratos.
- La oferta N° 2, presenta erróneamente el Anexo N° 2 Declaración de Aceptación de Bases Administrativas y Técnicas.

En virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora solicita, que los oferentes publiquen a través del foro inverso de la plataforma electrónica mercadopublico.cl, los antecedentes omitidos y corrijan los erróneos, según corresponda.

10 Que, los oferentes dan cumplimiento a lo solicitado por al Comisión de Evaluación, publicando en el portal mercadopublico.cl, los antecedentes solicitados, detallados precedentemente, por lo cual dicha comisión decide evaluar ambas ofertas técnica y económicamente.

11 Que, con fecha 11 de mayo del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-42-LE15, de la Licitación Pública para “MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”.

12 Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Tiempo de Ejecución de los Trabajos	30%
Entrega de Antecedentes	10%
Garantías del trabajo	20%

13 Que, La Comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las ofertas que ha continuación se indican:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio	Nota	Pond. 40%	Tiempo de Ejecución	Nota	Pond. 30%	Entrega de antecedentes	Nota	Pond. 10%	Garantía del trabajo	Nota	Pond. 20 %	TOTAL POND.
1	11.902.738-K	SANDRA PILAR GONZALEZ TRONCOSO		7,845	3,23	3 horas	10,00	3	foro	5	0,5	3 m.	7	1,4	8,11
2	76.302.991-3	CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA		8,75	3,40	6 horas	7,39	2,1	foro	5	0,5	6 m.	10	2,0	9,48

Determinación Precio

		Concepcion	Nuble	Bio Bio	Arauco	
Mantencion	Oferta 1	30.000	50.000	50.000	50.000	
	Oferta 2	40.000	46.000	46.000	46.000	
Reparacion	Oferta 1	290.000	290.000	290.000	290.000	
	Oferta 2	171.000	201.000	201.000	201.000	
Nota	Oferta 1	10,00	9,20	9,20	9,20	
Mantencion	Oferta 2	7,50	10,00	10,00	10,00	
Nota	Oferta 1	5,90	6,93	6,93	6,93	
Reparacion	Oferta 2	10,00	10,00	10,00	10,00	
Ponderacion	Oferta 1	3,18	3,23	3,23	3,23	3,21
Mantencion	Oferta 2	3,50	4,00	4,00	4,00	3,88

14 Que, en el informe final de evaluación técnica y económica , de la licitación ID 1576-42-LE15, de fecha 11 de Mayo de 2015, la comisión propone adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA.**, RUT N° 76.302.991-3, por su oferta presentada para “MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 8,48 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

15 Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: “La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases”. Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: “Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos

16 Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: “Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente”.

17 Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 19, establece al efecto que; “La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.” de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-42-LE15, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N° 2 presentada por el contratista **CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA., RUT N° 76.302.991-3.-**

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-42-LE15, a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA., RUT N° 76.302.991-3,** por su oferta presentada para “**MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO**”, el monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA., RUT N° 76.302.991-3,** por el servicio antes mencionado, el precio establecido en su oferta económica y resumidos en el considerando N° 13 de la presente resolución. La ejecución de los trabajos se pagará de la forma establecida en el numeral 27 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la Resolución Exenta N°015/773 de 20 abril de 2015 de la Directora Regional (TyP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles según el siguiente detalle:

ITEM	UNIDAD	Provincia Concepción	Provincia Ñuble	Provincia BioBio	Provincia Arauco
Mantenición	1	40.000	46.000	46.000	46.000
Reparación	1	171.000	201.000	201.000	201.000

y, según la forma ofertada según anexo N° 4 por cada línea de producto.

3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (003), sub asignación (002) P 01 y P 02, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región y emítase la orden de compra correspondiente.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO



ASL/CGM/FSC/CSM/JRM/BCHR/app.-

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.